

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0032-R

Puerto Bolívar, 21 de abril de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. CARLOS EDUARDO VALVERDE ANCHUNDIA

GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;



Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0032-R

Puerto Bolívar, 21 de abril de 2021

Que, con oficio No. MTOP-SPTM-21-217-OF del 9 de marzo de 2021, la Mgs. María Verónica Alcívar Ortíz, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial autoriza al Abg. Carlos Eduardo Valverde Anchundia, Asesor de Gerencia, subroga el cargo de Gerente General;

Que, con Oficio Circular No. MEF-SP-2021-004, de abril 1 de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, informa a las entidades que forman parte de Presupuesto General del Estado y que necesiten realizar pagos de liquidaciones de haberes de años anteriores, podrán solicitar a través del E-Sigef, el incremento presupuestario correspondiente afectando al grupo de egresos 99 “Otros Pasivos”;

Que, a través del Memorando No APPB-PATH-2021-0135-M del 19 de abril de 2021, la Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, Ing. Fernanda Macas Cisneros, presenta a la Gerencia, el informe para el Incremento de Techo Presupuestario Grupo 99 Obligaciones de Años Anteriores para el pago de subrogaciones pendientes, por lo que solicita se disponga a quien corresponda la reforma al Plan Operativo Anual a fin de cancelar las obligaciones pendientes de pago de los años 2019 y 2020 a los servidores de la entidad, en cumplimiento del Oficio Circular No MEF-SP-2021-004;

Que, mediante Memorando No. APPB-APPB-2021-0195-M del 19 de abril de 2021, esta Gerencia, dispone según las competencias que correspondan, la reforma al Plan Operativa Anual – 2021; y, la solicitud a través del sistema informático e-Sigef del Incremento al Techo Presupuestario que se necesita para cumplir con las obligaciones pendientes de pago;

Que, el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación, con Memorando No. APPB-UCG-2021-00093-M del 20 de abril de 2021, emite el informe correspondiente para la reforma del Plan Operativo de la entidad 2021, con la finalidad de atender los requerimientos solicitados por la Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano y proceder al Incremento de Techo Presupuestario grupo de egresos 99: Obligaciones de años anteriores para pago de subrogaciones pendientes de pagos a los servidores de la entidad de los años 2016, 2018, 2019 y 2020;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2021-00031-R del 20 de abril de 2021, se aprueba la Cuarta Modificación POA – Presupuesto año 2021, presentada con Memorando Nro. APPB-UCG-2021-0093-M de fecha 20 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable Gestión de Planificación;

Que, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, con Memorando Nro. APPB-PFIN-2021-0131-M del 21 de abril de 2021, presenta a esta Gerencia, el correspondiente informe para la PRIMERA MODIFICACIÓN AL



Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0032-R

Puerto Bolívar, 21 de abril de 2021

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD 2021; en cuya parte pertinente, señala que presenta el proyecto de Incremento de Techo Presupuestario por el monto de USD 33.309,72, para lo cual adjunta cuadro debidamente legalizado, con la finalidad de que se disponga la elaboración de la respectiva Resolución que respalde la modificación presupuestaria de Incremento del techo, y registro en el sistema E-Sigef para que el Ministerio de Economía y Finanzas continúe con el trámite de aprobación en el sistema;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD 2021** para el Incremento de Techo Presupuestario, por el monto de USD 33.309,72; presentada con Memorando Nro. APPB-PFIN-2021-0131-M del 21 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, de conformidad con el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Responsable del Departamento de Finanzas, el ingreso de la Primera Modificación al Presupuesto al Presupuesto de la entidad 2021, en el sistema E-SIGEF para la respectiva aprobación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Eduardo Valverde Anchundia
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

Copia:

Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General